



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Facultad de Ciencias de la Ingeniería**  
**Secretaría Académica**



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN N° 0317-2024-FCI/UNACH**

Chota, 20 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 970-2024-UNACH/CO, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Memorandum N° 288-2024-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 19 de noviembre de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el art 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Ley universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria Ley N° 30220. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 336-2023-UNACH, de fecha 12 de junio de 2023, se encarga al Dr. Ing. Elmer Natividad Chávez Vásquez como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU;

Que, el artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, refiere las atribuciones del Decano de Facultad, las mismas que le corresponden ejercer al **Coordinador** designado por las Autoridades de la Comisión Organizadora, a) Presidir el Consejo de Facultad. b) Dirigir administrativamente la Facultad. c) Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. d) Representar a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, en los términos que establece la Ley Universitaria Ley N° 30220. e) Proponer al Consejo de Facultad la designación de los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. f) Proponer al Consejo de Facultad, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas conforme lo señala la Ley Universitaria Ley N° 30220. g) Presentar al Consejo de Facultad, para su aprobación, el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la Facultad y su Informe anual de Gestión. h) Designar al Secretario Académico de la Facultad. i) Ejercer la gestión económica y financiera de la facultad, de acuerdo con la Ley Universitaria Ley N° 30220. j) Transparentar la gestión académica y financiera de la facultad a través del portal electrónico institucional. k) Promover y gestionar los procesos de licenciamiento, autoevaluación con fines de mejora y de acreditación de la(s) carrera(s) de la facultad. **l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad.** m) Promover y desarrollar el sistema de tutoría y consejería académica entre docentes y estudiantes. n) Informar al tribunal de honor situaciones o actos en que incurran docentes, estudiantes de la facultad, consideradas faltas señaladas en la Ley Universitaria Ley N° 30220 y los reglamentos específicos. o) Todas las demás, que señale el Reglamento General y Reglamento de Organización y Funciones de la UNACH;





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**Facultad de Ciencias de la Ingeniería**  
**Secretaría Académica**



**“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCIÓN N° 0317-2024-FCI/UNACH**

**Chota, 20 de noviembre de 2024**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2023-UNACH, de fecha 12 de junio de 2023, se encarga a la Dra. Ing. Martha Gladys Huamán Tanta como Sub Coordinador de la de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 489-2024-UNACH, de fecha 09 de mayo de 2024, se aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde en su artículo 9, referido a los deberes de los docentes, en el acápite i), indica lo siguiente: “Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo personal, profesional y académico; así como en el artículo 11, sobre funciones del docente, en el acápite e), menciona la tutoría y asesoría al estudiante;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 970-2024-UNACH/CO, de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Memorándum N° 288-2024-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, comunica al Dr. Ing. Juan Esteban Gonzales García, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, que se debe **emitir** la Resolución de Coordinación, de designación de Responsable de Tutoría Académica, recayendo en la Dra. Martha Gladys Huamán Tanta, a partir del 20 de noviembre del 2024, según el artículo 18° del reglamento de tutoría académica;

En consecuencia, en uso de las facultades concedidas en el Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota y demás dispositivos legales vigentes;


**SE RESUELVE:**

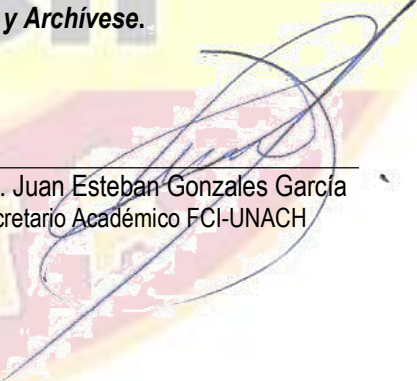
**ARTÍCULO PRIMERO** : **DESIGNAR**, como **Responsable de Tutoría Académica**, a la Dra. Martha Gladys Huamán Tanta, a partir del 20 de noviembre de 2024, según el artículo 18° del reglamento de tutoría académica;

**ARTÍCULO SEGUNDO** : **COMUNICAR** la presente resolución al Vicepresidente Académico de la UNACH, a la Dirección de Servicios Académicos, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, y sus respectivos Departamentos Académicos.

**ARTÍCULO TERCERO** : **DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo y/o administrativo anterior que se oponga a la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Dr. Ing. Elmer Natividad Chávez Vásquez  
Coordinador FCI-UNACH

  
Dr. Ing. Juan Esteban Gonzales García  
Secretario Académico FCI-UNACH

C.C:  
Vicepresidente Académico.  
Dirección de Servicios Académicos.  
Escuela Profesional.  
Departamentos de la EPIC.  
Sec. Académica FCI.  
Archivo.